



RESOLUCIÓN NÚMERO DE

206903)

30 JUL. 2012

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL SEGUNDO REEMBOLSO DE LA
CAJA MENOR DE GASTOS GENERALES DE LA OFICINA DE
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
Y SE APROPIAN UNOS RECURSOS PARA ESTE FIN**

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 1º Del Artículo 19 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2012

CONSIDERANDO QUE

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 14º De la Resolucion 001 del 2 de enero de 2012 del Ministerio de Hacienda y Credito Publico, que reglamento la constitucion y funcionamiento de las Cajas Menores **Del Reembolso** "Los reembolsos se haran en la cuantia de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido mas del 70%, lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados"

Con el fin de sufragar gastos identificados y definidos como urgentes y para una eficiente y eficaz prestacion del servicio, la Superintendencia de Notariado y Registro, constituyo y reglamento Cajas Menores de Gastos Generales para algunas Oficinas de registro de Instrumentos Publicos a nivel nacional, para lo cual expidio la Resolucion 0880 del 2 de Febrero de 2012

El Registrador Principal de la Oficina de Registro de Medellin Zona Sur, mediante oficio de fecha Julio 27 de 2012, solicito el segundo reembolso de la Caja Menor No 112 de la Oficina, teniendo en cuenta que se generaron retenciones de Ley (Retencion en la Fuente y Estampilla Departamental), por algunos de los rubros presupuestales autorizados en la Resolucion 0880 del 2 de febrero de 2012

Con el fin de cumplir con el pago de las retenciones generadas se hace necesario tramitar el reembolso de la Caja Menor en el aplicativo SIIF NACION II, para lo cual se autoriza apropiar recursos a la Oficina de Registro de Medellin Zona Sur, en los rubros de combustibles y lubricantes, repuestos, mantenimiento de bienes inmuebles, mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres y transporte por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$5 860 510 00)

Por lo expuesto, este Despacho,

6903

30 JUL. 2012

Hoja No 2 de la Resolución N° "Por el cual se autoriza el segundo reembolso de la Caja Menor de Medellín Zona Sur y se apropian recursos para tal fin de la vigencia fiscal de 2012"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Autorizar el segundo reembolso de la Caja Menor de Gastos Generales de la Oficina de Registro de MEDELLIN ZONA SUR, y apropiar recursos para este fin por los rubros de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES Y TRANSPORTE, por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$5 860 510 00), de acuerdo a la siguiente distribución

C U E N T A	S U B C U E N T A	O B J E T O D E L G A S T O	O R D I N A L	S U B O R D I N A L	R E C U R S O	CONCEPTO	VALOR
2						GASTOS GENERALES	5 860 510 00
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5 860 510 00
2	0	4	4		20	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 516 662 00
2	0	4	4	1	20	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	87 438 00
2	0	4	4	20	20	REPUESTOS	1 429 224 00
2	0	4	5		20	MANTENIMIENTO	3 334 548 00
2	0	4	5	1	20	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	876 084 00
2	0	4	5	2	20	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	2 458 464 00
2	0	4	6		20	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1 009 300 00
2	0	4	6	7	20	TRANSPORTE	1 009 300 00
						TOTAL	5 860 510 00

SLW

ARTICULO SEGUNDO Legalizar las retenciones aplicadas por concepto de Retención en la Fuente y Reteica de acuerdo a la siguiente descripción

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	RETENCIONES				
		DEPARTAMENTALES-ESTAMPILLA	IVA	RETEFUENTE	ICA	TOTAL DEDUCCIONES
2 0 4 4 1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	350	0	87	0	437
2 0 4 4 20	REPUESTOS	5 012	0	0	0	5 012
2 0 4 5 1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	3 323	14 482	13 541	0	31 346

6903

30 JUL. 2012

Hoja No 3 de la Resolución N°
Zona Sur y se apropian recursos para tal fin

Por el cual se autoriza el segundo reembolso de la Caja Menor de Medellín de la vigencia fiscal de 2012

20452	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	9 019	89 792	75 724	4 780	178 315
TOTALES		17 704	104 274	89 352	4 780	216 110

ARTICULO TERCERO El señor Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, expedirá resolución mediante la cual legalicen los gastos efectuados y se ordene el reembolso de la Caja Menor 112 de la Oficina a su cargo, por las cuantías y rubros presupuestales estipulados en el Artículo Primero de esta Resolución

ARTICULO CUARTO El Registrador Principal y el funcionario asignado como responsable del manejo de la Caja Menor deberán adoptar todas las disposiciones que menciona la Resolución 001 del 2 de Enero de 2012 emanada de la Dirección del Presupuesto Público Nacional

ARTICULO QUINTO Una vez expedida la resolución de legalización el funcionario asignado como cuentadante, deberá solicitar a los perfiles correspondientes, realizar en el Aplicativo SIIF NACION II, el proceso de legalización del Gasto y de cadena presupuestal de reembolso teniendo en cuenta los instructivos de Gestión de Cajas Menores

ARTICULO SEXTO Que la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$5 860 510 00), serán consignados en la cuenta corriente No 110-191-046317 del Banco Popular una vez culminado el proceso de cadena presupuestal

ARTICULO SEPTIMO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

30 JUL. 2012

Maria Emma Orozco Espinosa
MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA
Secretaria General

Revisó:
[Signature]
OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA/ Director Financiero
SANDRA PATRICIA RUIZ MORENO/ Coordinadora Grupo de Presupuesto *[Signature]*

Elaboró Gloria Isabel Aguirre Real